

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 4

**MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 057 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y SANDRA MILENA GONZÁLEZ NARVÁEZ.**

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT 890.001.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra; **SANDRA MILENA GONZÁLEZ NARVÁEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Armenia, Q., identificada con Cédula de Ciudadanía Numero **41.936.943** expedida en Armenia, Q., obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 057 de 2022, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 057 de 2022, que tiene por objeto "Prestación de servicios de apoyo a la gestión del Área Técnica de Vigilancia, Control de Tránsito y Registros del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío " con la señora **SANDRA MILENA GONZÁLEZ NARVÁEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Numero **41.936.943** expedida en Armenia, Q. **b)** Que en el referido acuerdo de voluntades en Cláusula Quinta se estipuló: "El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución." **c)** Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 057



<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>PÁGINA:</b> 2 de 4

de 2022, fue suscrita el día QUINCE (15) DE JULIO DE 2022, fijándose como fecha de terminación el día ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2022. d) Que en la Cláusula Cuarta - Valor del Contrato y Forma de Pago, se pactó el valor del mismo, el cual asciende a la suma de HASTA SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.600.000), el cual será cancelado con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0238 del 12 de julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS TECNICOS, Código: 2.1.2.02.02.008.02\_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.600.000). El valor del contrato se cancelará en cuatro (04) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000). Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. e) Que se designó al Profesional Universitario del Área Técnica de Vigilancia, Control de Tránsito y Registros del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 057 de 2022. f) Que mediante oficio del 09 de Noviembre de 2022, el supervisor del contrato solicitó adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 057 de 2022. g) Que de acuerdo a lo anterior, para dar cumplimiento a las actividades del contrato en mención, la Dirección General, considera que existen fundamentos suficientes, para realizar la modificación de la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCION" para prorrogar en cuarenta y seis (46) días calendario, para un plazo total de ejecución del contrato de ciento sesenta y seis (166) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y modificar la CLÁUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO adicionando la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.913.333) MC/TE**, para un Valor total del contrato de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$10.513.333). h) Que para la adición del contrato de prestación de servicios, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0386 del 09 de Noviembre de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS TECNICOS. Código: 2.1.2.02.02.008.02\_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.913.333) MC/TE. i) Que se constata que a la fecha de recibo de la solicitud el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,

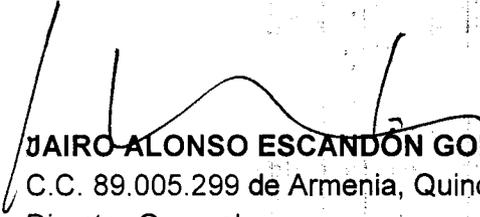
	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 4

expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. j) Que conforme a las apreciaciones del supervisor se considera factible darle continuidad al objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 057 de 2022 en vista de que la necesidad del Instituto Departamental de Transito del Quindío, aún persiste, razón por la cual se otorga viabilidad para llevar a cabo la presente adición y prórroga solicitada y así evitar traumatismos a dicha dependencia, y por ende a la Entidad en general. k) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese Cláusula Quinta - Plazo de Ejecución: plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 057 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución del contrato en **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS** calendario más, por lo tanto quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **CIENTO SESENTA Y SEIS (166) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la Cláusula Cuarta - valor del Contrato y forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 057 de 2022, adicionando al valor del contrato la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.913.333) MC/TE, la cual quedara así: **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$10.513.333)** el cual será cancelado con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0238 del 12 de julio de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - **SERVICIOS TECNICOS**, Código: 2.1.2.02.02.008.02\_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.600.000)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0386 del 09 de Noviembre de 2022, rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - **SERVICIOS TECNICOS**. Código: 2.1.2.02.02.008.02\_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.913.333) MC/TE.** El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: a) cinco (05) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000)** y un pago parcial vencido por el tiempo de ejecución restante por valor de **UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$1.013.333).** Cada pago se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 4

contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 057 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia, Para constancia, se entiende firmado en la fecha y hora de la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II, por las partes intervinientes.

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
 C.C. 89.005.299 de Armenia, Quindío  
 Director General

  
**SANDRA MILENA GONZÁLEZ**  
**NARVÁEZ**  
 C.C. 41.936.943 de Armenia

Proyecto: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ  
 Revisión y aprobó: John Harold Rodríguez – Asesor Jurídico